

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los manuscritos periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8 entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981  
DE BIEA A DOCE Y DE TRECE A VEINTE

### Prece de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros siete, nueve (segunda mitad) y trece de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Fuencarral y Alcobendas en los que se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista del expresado servicio D. Ginés Navarro Martínez.

Madrid, 21 de enero de 1920.

El Gobernador,  
Marqués de Griñalba

(Núm. 157)

(D.—6).

### Inspección provincial de Sanidad.

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad del Reino, me dice lo siguiente:

«La aparición de casos de encefalitis letárgica en varias naciones extranjeras, y en algunas provincias españolas, contemporáneamente con el actual recrudecimiento de la gripe, obliga a prestar a este asunto la mayor atención. Diríjase a las autoridades sanitarias y médicos de la provincia, a fin de que den cuenta de cualquier caso de esta naturaleza que se presente, con objeto de proceder con la mayor urgencia posible.»

Llamo la atención a los Alcaldes Subdelegados de Medicina, e Inspectores Municipales de Sanidad y Médicos titulares, acerca de este asunto, con el fin de que den inmediata cuenta de cualquier caso sospechoso de esta índole, que pudiera presentarse en su demarcación.

Madrid, 23 de enero de 1920.

El Inspector provincial de Sanidad,  
Doctor J. Call.  
(Núm. 159).

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Adolfo María Caballero, natural de Toledo, hijo de Gonzalo y de Casimira, de diez y nueve años, soltero, albañil, y vivió en la carretera de Valencia, núm. 50, piso segundo, puente de Vallecas, y Lope Benito del Toro, natural de Vallecas, hijo de Félix y de Melitona, de diez y ocho años de edad, y vivió en Vallecas, calle de este nombre, número 19, principal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito-

ria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser emplazados con el auto de terminación de sumario, notificarles el de prisión e ingresen en la Cárcel; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del primero, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, y color del rostro bueno; y las del segundo son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 9 de enero de 1920.

Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 56)

(B.—92)

#### INCLUSA

Don Federico Enjuto Ferran, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Antonio Tejera Ves, de diez y nueve años, natural de Madrid, hijo de Rafael y Adela, soltero, mecánico, con domicilio últimamente en la calle de Moratines, 2, y a Salvador Pérez Segura, de diez y ocho años, natural de Madrid, hijo de Agustín y Adoración, soltero, albañil, vivió en la calle de la Fe, 3, tercero, y cuyos domicilios y paraderos se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles una resolución dictada en causa que se les sigue por tentativa de robo, su-

mario 91 de 1919; apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de enero de 1920.

Federico Enjuto.

El Secretario,  
P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 57)

(B.—93)

#### LATINA

Chacel Aguinaga (José María), natural de Vitoria, de estado soltero, profesión estudiante, de veintinueve años, hijo de Emilio y de Guadalupe, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, 20, segundo, procesado por hurto, sumario 67-919, comparece á, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 20 de enero de 1920.

(Núm. 53)

(B.—89)

Pérez Hernández (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años, hijo de Antonia y de Manuel, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 37, tercero, número 4, procesado por hurto, sumario 741-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 8 de enero de 1920.

(Núm. 54)

(B.—90)

#### HOSPICIO

Alcaba García (Vicente), natural de Sigüenza (Guadalajara), albañil, casado, de veintisiete años de edad, que ha vivido últimamente en la calle de Pelayo, núm. 59, bajo, comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del

Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, a responder a los cargos que le resultan en el sumario seguido en dicho Juzgado, bajo el número 576 del corriente año, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 9 de diciembre de 1919.

V.° B.°

El Juez instructor,  
Firmado.

El Secretario,  
José María de Antonio.  
(B.—78)

Pellecir Rubio (Enrique), natural de Valencia, de estado casado, profesión cesante, de cuarenta años, hijo de Bautista y de María, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 207, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 16 de enero de 1920.

V.° B.°

El Juez,  
José Oppell.

El Secretario,  
P. D.  
Vicente Ruiz.  
(B.—79)

#### UNIVERSIDAD

Martínez Cabello (Marcelino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y seis años, hijo de Julián y Felipa, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, núm. 44 duplicado, patio, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad (Secretaría de D. Esteban Unzueta).

Madrid, 15 de enero de 1920.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—98).

Salanovas Almazón (Julia), domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, echo, comparecerá ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, sita en la calle del General Castaños, uno, el día 30 del actual, a las dos de la tarde, para asistir al juicio oral, para declarar como testigo, en causa por lesiones instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Madrid, 13 de enero de 1920.

El Secretario,  
Esteban Unzueta  
(B.—80)

#### PALACIO

Perucha Arribas (Saturnina), Perucha Aparicio (Antimo), naturales de Hiendelaencina y Medranda (Guadalajara), de estado casada y soltero, profesión sus labores, y carnicero, de treinta y veinte años respectivamente, domiciliados últimamente en la calle del Caballero de Gracia, 48, bajo,

procesados por amenazas, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento dictado con fecha 13 de diciembre de 1919 y recibirles declaración indagatoria.

Madrid, 9 de enero de 1920.

V.° B.°

El Sr. Juez,  
Firmado.

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero.  
(Núm. 55). (B.—91).

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Boada (D. Tomás), ignorándose sus demás circunstancias comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de esta Ciudad, situado en la calle Pérez Galdós, núm. 6 (planta baja) para notificarle el auto de procesamiento y prisión decretada en sumario que con el núm. 34 de 1919 se sigue por estafas.

Jerez de la Frontera, 8 de enero de 1920.

(Núm. 58.) (B.—94)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

En el juicio verbal número cuatrocientos nueve, de mil novecientos diez y nueve, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia.

En la villa de Madrid, a trece de enero de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal del distrito de Chamberí, constituido por los señores D. Juan González Osampo y González Escandón, D. Salvador de Castro y D. Ricardo Vergara, Juez y Adjuntos respectivamente, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad «Alonso Salazar y Compañía», con domicilio en la calle de Los Madrazo, número veintidós, y de la otra, como demandado, D. Bernabé Valdelvira, en rebeldía, sobre pago de pesetas.

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a D. Bernabé Valdelvira, a que luego que esta sentencia sea firme, pague a la Sociedad «Alonso Salazar y Compañía» las ciento veinticinco pesetas que le reclama, condenándolo asimismo al pago de todas las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado será publicada la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviéndole de notificación en forma al demandado, le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Osampo.—Salvador de Castro.—Ricardo de Vergara.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
Mariano Ordáz.

(A.—59)

#### HORTALEZA

En el expediente de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado por infracción de la ley de Caza, contra Ramón López Gancedo y otro, por denuncia de la Guardia civil, se dictó por este Tribunal municipal la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

#### Sentencia.

En la villa de Hortaleza, a 25 de octubre de 1919, el Sr. D. Cipriano Molpeceres y Molpeceres, Juez municipal de la misma, con los adjuntos D. Mariano Sanz Alvarez y D. Eusebio Sánchez Garofa, habiendo visto este expediente de juicio de faltas seguido por infracción de la ley de Caza, contra Pedro Sales Herrero y Ramón López Gancedo, el primero de veintidós años de edad, soltero, albail, y el segundo de quince años, éste en rebeldía por su no comparecencia, ambos vecinos de Madrid, en cuyo juicio han sido parte también como denunciados Gregorio Arbizu Elearte y Antonio Jiménez Carraseo, cabe y guardia civil respectivamente del puesto de esta villa, y el Sr. Fiscal municipal en representación de la acción pública.

#### Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos a Pedro Sales Herrero y Ramón López Gancedo a la pena de multa de 5 pesetas a cada uno, pérdida de los pájaros y artefactos que les fueron ocupados por la Guardia civil, y al pago de las costas de este juicio por mitad, con la subsidiaria correspondiente caso de insolvencia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cipriano Molpeceres.—Mariano Sanz.—Eusebio Sánchez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y que sirva de notificación en forma al penado Ramón López Gancedo, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente que firmo y sello en Hortaleza a 8 de enero de 1920.

El Juez municipal,  
Cipriano Molpeceres

P. S. M.

Florentino Fando

(Núm. 61) (B.—97)

Don Cipriano Molpeceres y Molpeceres, Juez municipal de esta villa de Hortaleza.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada en ejecución de sentencia del juicio de faltas tramitado en este Juzgado, por infracción de la ley de Caza, contra Rafael Gómez Medina, vecino que fué de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilio del mismo se ignoran, se le cita para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo

de ocho días, a hacer efectivas la multa y costas a que fué condenado en dicho juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Hortaleza a 8 de enero de 1920.

Cipriano Molpeceres

P. S. M.

Florentino Fando

(Núm. 60).

(B.—96).

#### Juzgados Militares

#### MELILLA

Fernández Colorado (Esteban), hijo de Anselmo e Isabel, natural de Madrid, estado soltero, de oficio sastre, de treinta y dos años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, con una cicatriz en el brazo izquierdo, domiciliado últimamente en Madrid.

Acusado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Justo Blánquez Izquierdo, Juez instructor del Regimiento de infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 5 de enero de 1920.

El Teniente Juez instructor,

Justo Blánquez.

(Núm. 59)

(B.—95)

## Ayuntamientos

#### ALAMEDA DEL VALLE

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, dotada con el haber anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde hoy.

Alameda del Valle, 12 de enero de 1920.

El Alcalde accidental,  
Federico Canencia.

(Núm. 74.) (O.—30.)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra vacante el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este municipio, con los honorarios que le corresponda con arreglo a la tarifa de derechos sanitarios.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Para su provisión se tendrán en cuenta los preceptos del reglamento de 30 de agosto de 1917.

Guadalix de la Sierra, 10 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Victoriano Cortés.

(Núm. 71.)

(O.—31.)

**GETAFE**

Transcurrido que sea el plazo ordenado por el art. 29 de la vigente Instrucción de contratación, si no se hubiere hecho oposición alguna, se celebrará en esta Casa consistorial, el día cuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana, subasta pública para el arriendo del servicio de limpieza de la población en el año económico de 1920 a 1921, bajo el tipo de 2.555 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría.

El acto se celebrará bajo mi presidencia o de Cerejal delegado, y asistencia del Sr. Regidor Síndico, y para tomar parte, se consignará el cinco por ciento del tipo de subasta, elevándola el rematante al diez por ciento, en concepto de fianza, exigiéndose además fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento y el importe se satisfará por trimestres vencidos.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 17 del mismo mes, a la misma hora y bajo igual tipo de condiciones.

Cetafe, 22 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Martín Deleite.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe... vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del servicio de la limpieza de la población en el año de 1920 a 1921, cuyo pliego acepta ofrecer ejecutar el servicio por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra.)

Fecha y firma.

(E.—46.)

**CENICIENTOS**

No habiéndose cubierto la plaza de Practicante titular de esta villa, en el primer concurso, por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo, por tener acordado el Ayuntamiento su provisión. Los que pretendan ocupar dicho cargo podrán solicitar a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a partir del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con los documentos que justifiquen su derecho. La asignación es de 125 pesetas anuales.

Cenicientos, 18 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Modesto Lizana.

(Núm. 147.) (O.—28.)

**RASCAFRIA**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de treinta días.

Rascafría, 12 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Ricardo Cañil.

(Núm. 75.) (O.—29.)

**SAN AGUSTIN DE GUADALIX**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el suel-

de anual de 995 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia de cinco familias pobres, más 2.500 pesetas a que han de ascender las iguales de los demás vecinos.

Esta villa se compone de quinientas noventa y seis almas, situada en la carretera de Irún, a 34 kilómetros de Madrid.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Agustín de Guadalix, 21 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Manuel Sanz.

(Núm. 173) (O.—34)

**RIBATEJADA**

Por tenerse que ausentar de la localidad el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento y los individuos del puesto de la Guardia civil.

Las iguales del vecindario pudientes, ascienden a 2.250 pesetas, según reparto formado por la Comisión nombrada al efecto, y el que obtenga la plaza, queda en libertad para contratar con anejos y que el renunciante ha servido durante diez y siete años sin interrupción.

Los aspirantes que han de ser por lo menos licenciados en medicina y cirugía, dirigirán sus instancias al señor Alcalde de esta villa, en el plazo de treinta días, desde esta fecha, y transcurrida, se proveerá la plaza.

Ribatejada, 20 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Benjamín Pérez.

(Núm. 174) (O.—35)

**ANCHUELO**

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, por residencia en esta localidad y cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales, se anuncia su provisión por concurso, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente, durante el cual, los aspirantes de la misma, presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas.

Anchuelo, 11 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Eloy Pinto

(Núm. 72) (O.—32)

**PINILLA DEL VALLE**

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, en propiedad, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia para que en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, presenten en esta Alcaldía las solicitudes que deseen, acompañadas de los correspondientes justificantes de reunir las condiciones necesarias para desempeñarla en propiedad.

Este pueblo consta de 302 habitantes y está dotado con el sueldo anual 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Pinilla del Valle, a 11 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Teodoro Arribas

(Núm. 73) (O.—33)

**PARLA**

Ignorándose el paradero del mozo Juan José Sánchez Domínguez, hijo de José y de Cándida, que nació en esta villa el 19 de marzo de 1899, el cual ha sido incluido en el alistamiento del presente año en este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente, para que concurra el día 25 del actual, al acto de la rectificación en alistamiento, y el 15 de febrero que tendrá lugar el sorteo, y el primer domingo de marzo al acto de la declaración y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que, si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Parla, 19 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Mariano Martín

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1920-21, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, a 17 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Galo Fernández

**VILLAREJO DE SALVANES**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1920-21, aprobado por la Corporación, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 10 de enero de 1920.

El Alcalde,  
José Muñoz.

(Núm. 3.132)

**LA CABRERA**

Formado por la competente Comisión, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Sr. Regidor Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad, para el año económico 1920-21, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 15 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Antonie Gallego.

(Núm. 3.133)

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año económico de 1920 a 1921, está terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones a los efectos del ar-

tículo 146 de la vigente ley Municipal.

Cabanillas de la Sierra, 12 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.129)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de mi cargo, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1920 a 1921, al objeto de oír reclamaciones.

Torreemocha de Jarama, 12 de enero de 1920.

El Secretario,  
Luis Santos Olalla.

(Núm. 3.130)

**DIRECCION GENERAL**

DE

**OBRAS PÚBLICAS**

Conservación y reparación  
de carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Derivación de la de Madrid a Toledo, desde su origen hasta el kilómetro 12, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.988'78, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922, y la fianza provisional de 200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de enero de 1920.

El Director general,  
P. D.

R. Ochando

(Núm. 158) (E.—35)

Hasta las trece horas del día 16 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 30 al 36 de la carretera de Estación de Cercedilla a Rascafría, cuyo

presupuesto asciende a 30.786'69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1922, y la fianza provisional de 310 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

día 21 de febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en

el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de enero de 1920.

El Director general.

P. D.

R. Ochando.

(Núm. 158)

(E.—86)

artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 12 de enero de 1920.

El Presidente del Tribunal,  
José Blesa.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de..., de..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes el Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..., clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de... (en tal plaza).

....de....de....  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
(Núm. 114) (E.—41)

**VENTA**

en pública subasta de la casa sita en esta Corte, calle de las Maldonadas, número seis, bajo el tipo de noventa mil pesetas; cuya subasta tendrá lugar el día veintiuno de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Notaría de D. Juan González Ocampo, calle de la Puebla, número seis, principal, en cuyo despacho se hallan de manifiesto el pliego de condiciones, títulos de propiedad y demás documentos, todos los días laborables de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

(A.—60)

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía.....	Colmenar Viejo..	Colmenar Viejo.....	Bovina.....	>	1	>	1	>
Idem.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	>	5	>	5	>
			TOTALES...	>	6	>	6	>
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Alcala de Henares.....	Ovina.....	300	50	160	24	166
Idem.....	Idem.....	Daganzo de Arriba.....	Idem.....	>	5	>	>	5
Idem.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	102	>	101	1	>
Idem.....	Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Idem.....	>	10	>	>	10
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Alcobendas.....	Idem.....	59	>	59	>	>
Idem.....	Idem.....	Fuencarral.....	Idem.....	30	>	28	>	2
Idem.....	Navalcarnero.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	91	>	91	>	>
			TOTALES...	582	65	449	25	183
Triquinosis.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Porcina.....	>	>	>	1	>
Idem.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	>	>	>	1	>
			TOTALES...	>	>	>	2	>
Cisticercosis.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Porcina.....	>	>	>	2	>
Idem.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	>	>	>	2	>
			TOTALES...	>	>	>	4	>

Madrid, 20 de enero de 1920.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.

(Núm. 146.)

**Parque de Intendencia**

DE  
ALCALA DE HENARES

**ANUNCIO**

El día 5 del mes de febrero próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

- Harina de flor
- Harina de todo pan
- Cebada
- Avena
- Habas
- Leña para hornos
- Paja para pienso
- Sal
- Grasa consistente
- Carbón vegetal
- Carbón de eok
- Leña gruesa
- Esparto
- Jabón
- Petróleo
- Carbonato de sosa
- Grasa para motores

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución in-

dustrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los